

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

<p style="text-align: center;">CD3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021-INVIAS</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO NO. 19</p>
--	--

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN <u>COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.</u> (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)</p>
<p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p>
<p>CONTRATISTA: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C. 1.094.929.918 de Armenia.</p>
<p>VALOR A CONTRATAR: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p>
<p>2. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN <u>COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.</u> (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)</p>
<p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p>
<p>CONTRATISTA: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.325.220.</p>
<p>VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p>
<p>3. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN <u>TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES.</u> (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. 1.070.607.885)</p>
<p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p>
<p>CONTRATISTA: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. No. 1.070.607.885.</p>
<p>VALOR A CONTRATAR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p>

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

4. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.** (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificado con la C.C. No. 1.010.194.547 de Bogotá D.C.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023	Reunión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
23 de marzo de 2023– 11:00 a.m.	23 de marzo de 2023- 06:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Reunión Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Reunión Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica (E)	FINDETER	Reunión Virtual
Nombre	Cargo	Empresa	Correo
Edgar Jesús Rojas Ramírez	Director técnico y de Estructuración	INVIAS	Reunión Virtual
Gloria Elena García Cruz	Gerente Alianzas Regionales	INVIAS	Reunión Virtual
Álvaro Eduardo Ruiz Morales	Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E)	INVIAS	Reunión Virtual

ORDEN DEL DIA:
1. Verificación del quórum.
2. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C. 1.094.929.918 de Armenia.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.** (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.325.220.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES.** (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. 1.070.607.885)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. No. 1.070.607.885.

VALOR A CONTRATAR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.** (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

CONTRATISTA: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificado con la C.C. No. 1.010.194.547 de Bogotá D.C.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 19 del Patrimonio Autónomo FINDETER –INVIAS.

Para el efecto se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – INVIAS.

1. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C. 1.094.929.918 de Armenia.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Justificación

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

No. PAF-INVIAS-PS-010-2023

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, numeral “4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.” el cual señala que “...La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente...”

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)

Igualmente, el literal d, del numeral 2.2.5.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO: "... Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada..."

Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo".

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance y la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales contenidos en el Estudio Previo, la Jefatura de Contratación remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomiende la contratación directa al Comité Fiduciario, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- A)** Que en el marco del Contrato Interadministrativo interadministrativo No. 1594 de 2021 se estructuró el estudio previo de la presente contratación, en el que se establece la justificación de la misma de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada.
- B)** Que para la ejecución del proyecto y tal como se deja trazabilidad en los estudios previos estos son sus antecedentes: (...)

1. ANTECEDENTES

"El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones según: el artículo 2º del Decreto 2618 de 2013, las siguientes: "2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo".

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo un total aproximado de 11.279 kilómetros de red vial nacional para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto nacional, los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

de la infraestructura a su cargo, entre otros. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

Adicionalmente, existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

En relación con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS suscribió convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 con los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte, bajo el programa de financiamiento de infraestructura regional denominado “Las Vías del samán”, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral de las obras, operación y ejecución de proyectos de infraestructura vial en Risaralda y Norte del Valle, en el marco del programa de financiamiento de infraestructura regional”.

Posteriormente, FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVÍAS”.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente pagos No. 3-1-101051, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual EL FIDEICOMITENTE suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos”.

Así las cosas, y de conformidad con el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVÍAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de un comunicador social en el programa vías del samán para socializar, divulgar e informar el avance, etapas y logros del programa en medios y canales digitales, en el marco del contrato interadministrativo 1594 de 2021, con el fin de garantizar la divulgación de las actividades y el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías y FINDETER en los diferentes temas a desarrollar como son los temas sociales, difusión, manejo de redes de los proyectos priorizados en el marco del programa “Las Vías del Samán”.

(...)”

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

C) Una vez establecidos el origen y antecedentes del proyecto, se procede a describir la necesidad a satisfacer que desarrollan los estudios previos, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

“De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares para lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

En este sentido, el alcance del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021 en su cláusula segunda ALCANCE indica lo siguiente: “(...) Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento, gestión vial y actividades complementarias conforme a la cantidad de proyectos definidos por el Comité Directivo del convenio del programa de financiamiento de infraestructura regional “Las Vías del Samán” correspondientes al área de influencia de la zona donde está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través de un patrimonio autónomo que será constituido para tal fin. (...)”.

Por consiguiente, en el marco de las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo para el desarrollo del programa “Las Vías del Samán” y las obligaciones propias de FINDETER, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios para socializar, divulgar e informar el avance, etapas, gestión, ejecución y logros del programa con énfasis en medios regionales, cumpliendo con las especificaciones que se requieran”.

3. La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, el cual señala que la modalidad de contratación directa se aplicará en el siguiente caso:

“(...) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

6. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS. (...). (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el presupuesto estimado para la presente contratación directa es de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…)

4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios (...)

Findeter, para la ejecución cabal de este proyecto y conforme a su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:

“(…)

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o, (...)

NOTA: *En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Autorizada justificar la contratación Directa, así como la necesidad o no de garantías. (...)*”.

4. Teniendo en cuenta el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVIAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, se requiere la contratación de un profesional en comunicación social y/o periodismo o carreras afines; con el fin de, socializar a la comunidad a través de pedagogía y estrategias sociales los objetivos, alcance, avances y logros de los proyectos priorizados en el marco del programa vías del Samán.

5. En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

6. Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE**, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER y discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

7. Ahora bien, teniendo en cuenta su objeto y condiciones de ejecución no fue necesario y procedente establecer requisitos de orden financiero, dada la naturaleza de la contratación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Subnumeral 2 del numeral 4.6 **“PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”** del Manual operativo el cual indica:

(...)

c). Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente...”

8. En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de proyectos Especiales de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad, la experiencia acreditada y capacidad financiera de la siguiente manera:

9. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a **JULIANA PUERTA ACEVEDO**, identificada con la c.c. 1.094.929.918 de Armenia, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

La solicitud se realizó con fundamento en que la profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como proyectos en el área

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

digital, innovación estratégica, community manager, social media, producción audiovisual o periodismo digital, por más de tres (3) años contando así con experiencia requerida para el desarrollo del presente contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **JULIANA PUERTA ACEVEDO**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

9.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

9.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Dirección de Proyectos Especiales, se requiere el siguiente perfil:

- Formación Profesional: Título universitario en comunicación social y/o periodismo o carreras afines.
- Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición del título universitario.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en el manejo, administración o creación de contenidos de redes sociales, medios digitales o community manager o inbound marketing o producción audiovisual o periodismo

9.1.2. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Título Universitario de Comunicador Social – Periodista de la Universidad del Quindío, obtenido el 17 de octubre de 2017.

9.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) *Calculo Experiencia General Contratista*

<i>Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)</i>	<i>Fecha Inicio</i>	<i>Fecha Final</i>	<i>Tiempo Total</i>
<i>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS</i>	<i>12/04/2022</i>	<i>31/12/2022</i>	<i>8 meses y 19 días</i>
<i>ALCALDIA DE PEREIRA</i>	<i>22/01/2022</i>	<i>11/04/2022</i>	<i>2 meses y 20 días</i>
<i>ALCALDIA DE PEREIRA</i>	<i>13/10/2021</i>	<i>31/12/2021</i>	<i>2 meses y 19 días</i>
<i>CR AUTOS</i>	<i>11/07/2020</i>	<i>12/10/2021</i>	<i>1 año, 3 meses y 1 día</i>

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	02/03/2021	29/06/2021	3 meses y 28 días
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	02/01/2020	31/05/2020	4 meses y 30 días
MINISTERIO DE DEFENSA	14/01/2019	31/12/2019	11 meses y 17 días
MINISTERIO DE DEFENSA	17/10/2017	21/12/2017	2 meses y 4 días
TOTAL CERTIFICADO	4 años, 3 meses y 18 días		

b) Calculo Experiencia Específica Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS	12/04/2022	31/12/2022	8 meses y 19 días
ALCALDIA DE PEREIRA	22/01/2022	11/04/2022	2 meses y 20 días
ALCALDIA DE PEREIRA	13/10/2021	31/12/2021	2 meses y 19 días
CR AUTOS	11/07/2020	12/10/2021	1 año, 3 meses y 1 día
CONCRETOS DEL QUINDÍO	01/01/2020	10/07/2020	6 meses y 10 días
MINISTERIO DE DEFENSA	14/01/2019	31/12/2019	11 meses y 17 días
MINISTERIO DE DEFENSA	17/10/2017	21/12/2017	2 meses y 4 días
TOTAL CERTIFICADO	4 años y 03 meses		

Se acredita la experiencia general y específica. Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales para la profesional **JULIANA PUERTA ACEVEDO**, **CUMPLE** con los parámetros de experiencia requeridos.

9.1.4. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

9.1.4.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

9.1.4.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

9.1.4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

9.1.4.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

9.1.4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta el RUT de la persona natural.

9.1.4.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.

9.1.4.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian que se encuentre inscrito.

9.1.4.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **JULIANA PUERTA ACEVEDO, CUMPLE** con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

10. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el Subnumeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales la contratación de **JULIANA PUERTA ACEVEDO**, identificada con la c.c. **1.094.929.918** de Armenia, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

11. En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
JULIANA PUERTA ACEVEDO	\$23.000.000,00	\$23.000.000,00

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

12. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)**, discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

13. Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 y en la Circular Interna No. 13 del 06 de diciembre de 2022 Subnumeral 1º del numeral 1.12 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaria general.

14. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días veintiuno (21) y veintidós (22) de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 33, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No. 33 en sesión adelantada entre los días veintiuno (21) y veintidós (22) de marzo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-INVÍAS-PS-010-2023** que tiene por objeto Contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021**” con **JULIANA PUERTA ACEVEDO**, identificada con la C.C. **1.094.929.918** de Armenia; por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

2. *Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)*

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.325.220.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

Justificación:

**“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-INVIAS-PS-012-2023**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse - entre otras- en los siguientes casos:

(...)

6. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS. (...).”

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica y jurídica realizadas por la Vicepresidencia Técnica, la Dirección de Proyectos Especiales y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones según: el artículo 2º del Decreto 2618 de 2013, las siguientes: “2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo”.

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo un total aproximado de 11.279 kilómetros de red vial nacional para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto nacional, los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

Adicionalmente, existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

En relación con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS suscribió convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 con los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte, bajo el programa de financiamiento de infraestructura regional denominado “Las Vías del samán”, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral de las obras, operación y ejecución de proyectos de infraestructura vial en Risaralda y Norte del Valle, en el marco del programa de financiamiento de infraestructura regional”.

Posteriormente, FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS PARA EL*

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVIAS”.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente pagos No. 3-1-101051, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual EL FIDEICOMITENTE suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos”.

Así las cosas, y de conformidad con el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVIAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, se requiere la contratación de un comunicador social que garantice la divulgación de las actividades y el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías y Findeter en los diferentes temas a desarrollar como son los temas sociales, difusión, manejo de redes de los proyectos priorizados en el marco del programa “Las Vías del Samán”.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares para lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

En este sentido, el alcance del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021 en su cláusula segunda ALCANCE indica lo siguiente: “(...) Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento, gestión vial y actividades complementarias conforme a la cantidad de proyectos definidos por el Comité Directivo del convenio del programa de financiamiento de infraestructura regional “Las Vías del Samán” correspondientes al área de influencia de la zona donde

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través de un patrimonio autónomo que será constituido para tal fin. (...)”.

Por consiguiente, en el marco de las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo para el desarrollo del programa “Las Vías del Samán” y las obligaciones propias de FINDETER, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios para socializar, divulgar e informar el avance, etapas, gestión, ejecución y logros del programa con énfasis en medios regionales, cumpliendo con las especificaciones que se requieran.

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER y el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le corresponde a FINDETER:

“(…)

- *Adelantar todas las actividades y trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. Para los proyectos para los que el INVIAS aporte los estudios y diseños, las contrataciones derivadas contemplarán una etapa de revisión y apropiación de los mismos.*

...

- *Gestionar ante el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante, la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias (...)*”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en El MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, el cual señala que la modalidad de contratación directa se aplicará en el siguiente caso:

“(…) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

“(…)

6. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS. (...)” (Negrilla fuera de texto).

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…)

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el departamento de Risaralda.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

2.4. VALOR:

VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, correspondientes a viáticos, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

2.5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará el valor del contrato así:

El valor correspondiente a honorarios incluyendo todos los gastos e impuestos a que haya lugar, en pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

El valor correspondiente a viáticos se pagará como gastos reembolsables, de acuerdo con las políticas establecidas por FINDETER, previa autorización, presentación de facturas e informe de visitas.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

La Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a **ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA**, identificada con la **C.C. 1.088.325.220 de Pereira**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

La solicitud se realizó con fundamento en que la profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional, tal como lo demuestran las certificaciones aportadas que acreditan más de tres (3) años contando así con experiencia requerida para el desarrollo del presente contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

3.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Dirección de Proyectos Especiales, se requiere el siguiente perfil:

- Formación Profesional: Título universitario en comunicación social y/o periodismo o carreras afines con posgrado en mercadeo o áreas afines
- Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición del título universitario.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en desarrollo de mercadeo, comunicación digital o periodismo o publicidad o coordinador de contenidos.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento a lo solicitado en experiencia aportando lo siguiente:

- Título Universitario de Comunicadora Social – Periodista de la Universidad Católica de Pereira, obtenido el 26 de agosto de 2016.
- Título de Posgrado de Especialista en Mercadeo de la Universidad EAFIT obtenido el 19 de septiembre de 2019.

3.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Cálculo Experiencia General Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS	04/02/2022	31/12/2022	10 meses y 28 días
IPS PRORED SALUD INTEGRAL	24/03/2021	15/10/2021	6 meses y 22 días
S.T.F. GROUP S.A.	15/07/2019	20/08/2020	13 meses y 6 días
INCOCO S.A.	13/02/2017	09/07/2019	28 meses y 27 días
EASY TECH PRO	19/09/2016	10/02/2017	4 meses y 22 días
TOTAL CERTIFICADO	5 años, 4 meses y 15 días		

b) Cálculo Experiencia Específica Contratista

	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023
---	---	--

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS	04/02/2022	31/12/2022	10 meses y 28 días
IPS PRORED SALUD INTEGRAL	24/03/2021	15/10/2021	6 meses y 22 días
S.T.F. GROUP S.A.	15/07/2019	20/08/2020	13 meses y 6 días
INCOCO S.A.	13/02/2017	09/07/2019	28 meses y 27 días
EASY TECH PRO	19/09/2016	10/02/2017	4 meses y 22 días
TOTAL CERTIFICADO	5 años, 4 meses y 15 días		

Se acredita la experiencia solicitada en desarrollo de mercadeo, comunicación digital o periodismo o publicidad o coordinador de contenidos.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales para la profesional **ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA**, **CUMPLE** con los parámetros de experiencia requeridos.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

3.2.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

3.2.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.2.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta el RUT de la persona natural.

3.2.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

3.2.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y la matrícula se encuentra cancelada.

3.2.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 6 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales la contratación de **ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA**, identificada con la **C.C. 1.088.325.220 de Pereira**, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

4. En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA	\$23.000.000,00	\$23.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE.**, incluidos honorarios, viáticos, gastos e impuestos a que haya lugar.

5. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 21 y 22 de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 33, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 33 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS en sesión adelantada durante los días 21 y 22 de marzo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-INVIAS-PS-012-2023** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS**

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021, con ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.325.220; por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., incluidos honorarios, viáticos, gastos e impuestos a que haya lugar.

3. *Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES. (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. 1.070.607.885)*

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. No. 1.070.607.885.

VALOR A CONTRATAR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Justificación:

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-INVIAS-PS-013-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, define la contratación directa como “... *aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse entre otras en los siguientes casos:*

(...)

6. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS.

(...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

- a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
- b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato y verificación técnica y jurídica contenidos en el Estudio Previo; la Jefatura de Contratación remite al Comité Fiduciario la Recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico de acuerdo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones según: el artículo 2º del Decreto 2618 de 2013, las siguientes: “2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo”.

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo un total aproximado de 11.279 kilómetros de red vial nacional para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto nacional, los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

Adicionalmente, existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

En relación con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS suscribió convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 con los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte, bajo el programa de financiamiento de infraestructura regional denominado “Las Vías del samán”, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral de las obras, operación y ejecución de proyectos de infraestructura vial en Risaralda y Norte del Valle, en el marco del programa de financiamiento de infraestructura regional”.

Posteriormente, FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVIAS”*.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente pagos No. 3-1-101051, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual EL FIDEICOMITENTE suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos”.

Así las cosas, y de conformidad con el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVIAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, se requiere la contratación de un comunicador social que garantice la divulgación de las actividades y el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías y Findeter en los diferentes temas a desarrollar como son los temas sociales, difusión, manejo de redes de los proyectos priorizados en el marco del programa “Las Vías del Samán”.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares para lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

En este sentido, el alcance del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021 en su cláusula segunda ALCANCE indica lo siguiente: *“(...) Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento, gestión vial y actividades complementarias conforme a la cantidad de proyectos definidos por el Comité Directivo del convenio del programa de financiamiento de infraestructura regional “Las Vías del Samán” correspondientes al área de influencia de la zona donde está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través de un patrimonio autónomo que será constituido para tal fin. (...)”.*

Por consiguiente, en el marco de las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo para el desarrollo del programa “Las Vías del Samán” y las obligaciones propias de FINDETER, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios para socializar, divulgar e informar el avance, etapas, gestión, ejecución y logros del programa con énfasis en medios regionales, cumpliendo con las especificaciones que se requieran.

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER y el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le corresponde a FINDETER:

“(...)”

- *Adelantar todas las actividades y trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. Para los proyectos para los que el INVIAS aporte los estudios y diseños, las contrataciones derivadas contemplarán una etapa de revisión y apropiación de los mismos.*
...
- *Gestionar ante el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante, la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias (...)”.*

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en El MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, el cual señala que la modalidad de contratación directa se aplicará en el siguiente caso:

“(…) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(…)

7. **Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS. (…)**. (Negrilla fuera de texto).

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…)”

4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (…)”.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES”.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y en las ciudades que por la necesidad determine el supervisor

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

2.4. VALOR:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato así: El valor correspondiente a honorarios incluyendo todos los gastos e impuestos a que haya lugar, en pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

Nota: De llegar a adicionarse recursos correspondientes a viáticos, estos se pagarán como gastos reembolsables, de acuerdo con las políticas establecidas por FINDETER, previa autorización, presentación de facturas e informe de visitas.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

La Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a **BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA**, identificado con la C.C. 1.070.607.885 de Girardot, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES”.

La solicitud se realizó con fundamento en que el tecnólogo se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil, tal como lo demuestran las certificaciones aportadas entre las que se encuentran actividades ejecutadas como diseñador gráfico en agencias de publicidad y en empresas de litografía y tipografía, desarrollando actividades por más de tres (3) años contando así con experiencia en el área de diseño gráfico, la cual es requerida para el desarrollo del presente contrato

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

3.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

3.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Dirección de Proyectos Especiales, se requiere el siguiente perfil:

- Formación: Título de tecnólogo o profesional en diseño para la comunicación gráfica.
- Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia general como técnico o tecnólogo en diseño gráfico o afines, a partir de la expedición del título.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia ejecutando actividades de creación de logos o presentaciones e imágenes corporativas o de diseño gráfico o comunicación gráfica.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente

- Título de tecnólogo en diseño para la comunicación gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, obtenido el 3 de julio de 2015.

3.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Cálculo Experiencia General Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
MASCOLOR LTDA	01/02/2016	30/12/2018	2 años, 10 meses y 29 días

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

DUSSAN PUBLICIDAD	31/01/2019	01/11/2021	2 años y 9 meses
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF	02/02/2022	09/11/2022	9 meses y 7 días
TOTAL CERTIFICADO	6 años y 5 meses y 10 días		

b) Cálculo Experiencia Específica Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
MASCOLOR LTDA	01/02/2016	30/12/2018	2 años, 10 meses y 29 días
DUSSAN PUBLICIDAD	31/01/2019	01/11/2021	2 años y 9 meses
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF	02/02/2022	09/11/2022	9 meses y 7 días
TOTAL CERTIFICADO	6 años y 5 meses y 10 días		

Se acredita la experiencia general y específica en el área de diseño gráfico solicitada.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales para el tecnólogo **BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA**, CUMPLE con los parámetros requeridos.

3.1.4. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

3.1.4.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

3.1.4.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.1.4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.1.4.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

3.1.4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta el RUT de la persona natural.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

3.1.4.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.

3.1.4.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian que se encuentre inscrito.

3.1.4.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, CUMPLE** con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales la contratación de **BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA**, identificado con la **C.C. 1.070.607.885** de Girardot, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES”**.

4. En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA	\$24.000.000,00	\$24.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE**, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. COMITÉ TÉCNICO.

El día 22 de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 33, órgano que evaluó y aprobó la Contratación Directa, y con base en ello, la recomendó al Comité Fiduciario emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 33 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS en sesión adelantada durante los días 21 y 22 de marzo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-INVIAS-PS-013-2023** que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E**

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES” a BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. No. 1.070.607.885, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. *Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)*

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificado con la C.C. No. 1.010.194.547 de Bogotá D.C.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Justificación:

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA
No. PAF-INVIAS-PS-011-2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

PROGRAMA: INVIAS – VÍAS DEL SAMÁN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, numeral “4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.”** el cual señala que

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. ...”

Igualmente, el literal d, del numeral 2.2.5.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO:

(...)

d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada...”

Así mismo, el literal b) del numeral 2.2.5.1, indica que dentro de las funciones del Comité Fiduciario se estableció:

(...)

b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance y la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales contenidos en el Estudio de necesidad, la Jefatura de Contratación remite, previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- A.** Que en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1594 de 2021 se estructuró el Estudio de Necesidad de la presente contratación, en el que se establece la justificación de la misma de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada.
- B.** Que para la ejecución del proyecto y tal como se deja trazabilidad en el estudio de necesidad estos son sus antecedentes:

(...)

2. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones según: el artículo 2º del Decreto 2618 de 2013, las siguientes: “2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo”.

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo un total aproximado de 11.279 kilómetros de red vial nacional para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto nacional, los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

Adicionalmente, existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

En relación con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS suscribió convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 con los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte, bajo el programa de financiamiento de infraestructura regional denominado “Las Vías del samán”, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral de las obras, operación y ejecución de proyectos de infraestructura vial en Risaralda y Norte del Valle, en el marco del programa de financiamiento de infraestructura regional”.

Posteriormente, FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVIAS”.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente pagos No. 3-1-101051, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual EL FIDEICOMITENTE suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos”.

Así las cosas, y de conformidad con el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVÍAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, radicado por el INVÍAS en FINDETER, se requiere la contratación de un profesional en gobierno y relaciones internacionales, especializado en resolución de conflictos y construcción de paz en contexto socio pedagógicos; con el fin de, socializar a la comunidad a través de

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

pedagogía y estrategias sociales los objetivos, alcance, avances y logros de los proyectos priorizados en el marco del programa vias del Saman...”

(...)

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares para lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

En este sentido, el alcance del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021 en su cláusula segunda ALCANCE indica lo siguiente: “(...) Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento, gestión vial y actividades complementarias conforme a la cantidad de proyectos definidos por el Comité Directivo del convenio del programa de financiamiento de infraestructura regional “Las Vías del Samán” correspondientes al área de influencia de la zona donde está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través de un patrimonio autónomo que será constituido para tal fin. (...)”.

Por consiguiente, en el marco de las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo para el desarrollo de los programas entre FINDETER y el INVÍAS y las obligaciones propias de FINDETER, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios para socializar a la comunidad a través de pedagogía y estrategias sociales los objetivos, alcance, avances y logros de los proyectos priorizados en el marco del programa vias del Saman, cumpliendo con las especificaciones que se requieran...”

C) La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, el cual señala que la modalidad de contratación directa se aplicará en el siguiente caso:

“(...) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

...

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

6. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios relacionados con la comunicación y divulgación de los programas objeto de los contratos o convenios que se hayan suscrito con ocasión del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021 suscrito con la INVÍAS. (...). (Negrilla fuera de texto).

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…)

4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)

De igual forma Findeter, y conforme a su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, el cual establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:

“(…)

Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o, (...)

NOTA: En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Autorizada justificar la contratación Directa, así como la necesidad o no de garantías. (...)

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

D) Teniendo en cuenta el comunicado SGI-GAR-11153 del 1 de marzo de 2023 radicado por el INVIAS en FINDETER, en el que solicitan la contratación de unos perfiles profesionales, se requiere la contratación de un profesional en gobierno y relaciones internacionales, especializado en resolución de conflictos y construcción de paz en contexto sociopedagógicos; con el fin de, socializar a la comunidad a través de pedagogía y estrategias sociales los objetivos, alcance, avances y logros de los proyectos priorizados en el marco del programa vías del Saman.

E) En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

F) Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)**, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER y discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

G) Ahora bien, teniendo en cuenta su objeto y condiciones de ejecución no fue necesario y procedente establecer requisitos de orden financiero, dada la naturaleza de la contratación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el literal c) del subnumeral 2 del numeral 4.6 **“PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”** del Manual operativo el cual indica:

(...)

c). *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente...*

H) En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de proyectos Especiales de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

(...)

4.1. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD

*La Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a **INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO**, identificada con la C.C. 1.010.194.547 de Bogotá, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.*

La solicitud se realizó con fundamento en que la profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional, tal como lo demuestran las certificaciones aportadas acreditando mas de (5) años de experiencia para el desarrollo de este contrato.

*En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **INGRID AZUCENA***

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

HERNÁNDEZ SALCEDO, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

4.2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Dirección de Proyectos Especiales, se requiere el siguiente perfil:

- *Formación Profesional: Título universitario en gobierno y relaciones internacionales o carreras afines con posgrado en resolución de conflictos o áreas afines*
- *Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición del título universitario.*
- *Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en desarrollo de estrategias educativas o educadora, o trabajo con comunidades o acompañamiento, formación pedagógica a población.*

4.2.2. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento a lo solicitado en experiencia aportando lo siguiente:

- *Título Universitario de Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, obtenido el 18 de marzo de 2014.*
- *Título de Posgrado de Especialista en Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Javeriana obtenido el 21 de mayo de 2015.*

4.2.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Calculo Experiencia General Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS	02/02/2022	31/12/2022	10 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	13/05/2019	12/08/2019	2 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	14/08/2019	13/12/2019	3 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	09/01/2020	31/03/2020	2 meses y 23 días
COSCHOOL S.A.S	01/04/2020	30/04/2020	30 días
COSCHOOL S.A.S	01/05/2020	30/06/2020	1 mes y 30 días
COSCHOOL S.A.S	01/07/2020	30/09/2020	2 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	01/10/2020	30/11/2020	1 mes y 30 días
COSCHOOL S.A.S	1/12/2020	04/12/2020	4 días
COSCHOOL S.A.S	15/02/2021	15/06/2021	4 meses y 1 días
COSCHOOL S.A.S	01/09/2021	15/12/2021	3 meses y 15 días

	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO
	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021	ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023

ENSEÑÁ POR ARGENTINA	02/02/2017	31/12/2018	22 meses y 30 días
FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAÍAS DUARTE CANCINO	22/02/2016	09/12/2016	9 meses y 18 días
LA PÍA FUNDACIÓN AUTÓNOMA EDUCATIVA	20/01/2015	20/11/2015	10 meses y 1 día
TOTAL CERTIFICADO	6 años y 7 meses y 2 días		

b) Calculo Experiencia Especifica Contratista

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - INVIAS	02/02/2022	31/12/2022	10 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	13/05/2019	12/08/2019	2 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	14/08/2019	13/12/2019	3 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	09/01/2020	31/03/2020	2 meses y 23 días
COSCHOOL S.A.S	01/04/2020	30/04/2020	30 días
COSCHOOL S.A.S	01/05/2020	30/06/2020	1 mes y 30 días
COSCHOOL S.A.S	01/07/2020	30/09/2020	2 meses y 30 días
COSCHOOL S.A.S	01/10/2020	30/11/2020	1 mes y 30 días
COSCHOOL S.A.S	1/12/2020	04/12/2020	4 días
COSCHOOL S.A.S	15/02/2021	15/06/2021	4 meses y 1 días
COSCHOOL S.A.S	01/09/2021	15/12/2021	3 meses y 15 días
ENSEÑÁ POR ARGENTINA	02/02/2017	31/12/2018	22 meses y 30 días
FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAÍAS DUARTE CANCINO	22/02/2016	09/12/2016	9 meses y 18 días
LA PÍA FUNDACIÓN AUTÓNOMA EDUCATIVA	20/01/2015	20/11/2015	10 meses y 1 día
TOTAL CERTIFICADO	6 años y 7 meses y 2 días		

Se acredita la experiencia general y la experiencia específica en el área de estrategias educativas o trabajo con comunidades o acompañamiento y formación pedagógica a población.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter a **INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO** con los parámetros de experiencia requeridos.

4.2.4. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

4.2.4.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía junto con el certificado de vigencia expedido por la Registraduría General de la Nación.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

4.2.4.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: *Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

4.2.4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: *Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

4.2.4.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: *Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

4.2.4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: *Aporta el RUT de la persona natural.*

4.2.4.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: *Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.*

4.2.4.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): *Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian que se encuentre inscrito.*

4.2.4.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: *Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportada en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.*

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

*De conformidad con lo anterior la profesional **INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO**, CUMPLE con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación...”*

i) En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 6 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Dirección de Proyectos Especiales la contratación de **INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO**, identificada con la C.C. 1.010.194.547 de Bogotá, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021”**.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para honorarios y viáticos, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)**, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER y discriminados de la

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1º del numeral 1.11 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaria general.

Entre los días veintiuno y veintidós de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 33, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No. 3-1-101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021** que indica: (...) *La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.*”, en tal sentido, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 33, adelantado entre los días 21 y 22 de marzo de 2023, para la contratación directa No. **PAF-INVÍAS-PS-011-2023**, que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021**, a la Profesional **INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO**, identificado con la C.C. No. 1.010.194.547 de Bogotá D.C, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)**, discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Decisión del Comité Fiduciario:

1. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021.** (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

CONTRATISTA: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C. 1.094.929.918 de Armenia.

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, correspondientes a

Aprobado

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	---	---

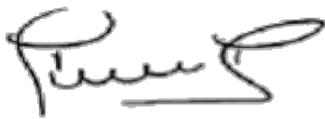
<p>honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p> <p>2. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN <u>COMUNICADOR SOCIAL</u> EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p> <p>CONTRATISTA: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.325.220.</p> <p>VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p> <p>3. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN <u>TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES.</u> (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. 1.070.607.885)</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p> <p>CONTRATISTA: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. No. 1.070.607.885.</p> <p>VALOR A CONTRATAR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE, correspondientes a honorarios, así como todos los gastos e impuestos a que haya lugar.</p> <p>4. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN <u>PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES</u> PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.</p> <p>CONTRATISTA: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificado con la C.C. No. 1.010.194.547 de Bogotá D.C.</p>	<p>Aprobado</p>
--	------------------------

	<p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p align="center">CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023</p>
---	--	---

VALOR A CONTRATAR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, correspondientes a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, correspondientes a viáticos, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

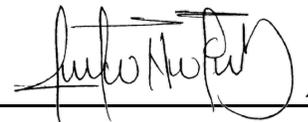
Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.19 el día veintitrés (23) de marzo de 2023, a las 06:00 pm.

POR FINDETER:



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

POR FIDUPREVISORA (Secretario):



LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ
Coordinadora Jurídica.

Revisó:

William Ernesto Gonzalez Arias -Coordinador de Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación
Ana María Morales Quintero -Coordinador de Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación

Anexo- Votos:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER

Re: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

 LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Para MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN; Agudelo Guevara William Fernando; Gloria Elena Garcia Cruz; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; erojas@invias.gov.co; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; y 25 usuarios más

Iniciar la respuesta a todos con: [Ahora sí, muchas gracias.](#) [Ahora sí.](#) [Prueba recibida.](#) [Comentarios](#)

aprobado

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER

RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

 LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>

Para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN; Agudelo Guevara William Fernando; Gloria Elena Garcia Cruz; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; erojas@invias.gov.co; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; y 25 usuarios más

Buenas tardes:

Doy alcance al voto aclarando que hago aprobación a las adjudicaciones remitidas de acuerdo a la recomendación del comité de contratación.

Cordialmente,

Laura Mercedes Peña Rodríguez
Vicepresidente
Vicepresidente de Planeación
FINDETER – Banca de Desarrollo Territorial
Conmutador: 6230311
Correo electrónico: lmpeña@findeter.gov.co



	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023
---	---	--

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica (E)	FINDETER

RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

 MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>
 Para: Agudelo Guevara William Fernando; Gloria Elena Garcia Cruz; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; erojas@invias.gov.co; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; y 25 usuarios más
 jueves 23/03/2023 3:27 p. m.

Aprobado.

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Edgar Jesús Rojas Ramírez	Director técnico y de Estructuración	INVIAS

De: Edgar Jesus Rojas Ramirez <erojas@invias.gov.co>
 Enviado: Thursday, March 23, 2023 1:26:28 PM
 Para: Gloria Elena Garcia Cruz <gegarcia@invias.gov.co>; Agudelo Guevara William Fernando <w. agudelo@fiduprevisora.com.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPEÑA@findeter.gov.co>; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <WESEPULVEDA@findeter.gov.co>; LUZ MARINA SANJUAN DURAN <LMSANJUAN@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; YUDY MARLEVIS MINOTA ZEA <YMINOTA@findeter.gov.co>; MARIA LAURA QUIROZ HINOJOSA <MLQUIROZ@findeter.gov.co>; ALDANA CUBILLOS JUAN SEBASTIAN <jsaldana@fiduprevisora.com.co>; Camacho Puerto Nohora Astrid <ncamacho@fiduprevisora.com.co>; CAMACHO REYES ANA VICTORIA <t_ avcamacho@fiduprevisora.com.co>; MARIN HOYOS SANDRA PATRICIA <t_smarin@fiduprevisora.com.co>; IBAGUE SAGANOME JULIO CESAR <t_jibague@fiduprevisora.com.co>; MONROY PEREZ LUISA FERNANDA <t_lfmonroy@fiduprevisora.com.co>; FEDERICO RAFAEL SEVERINI CAMPO <FRSEVERINI@findeter.gov.co>; Juan Jose Oyuela Soler <joyuela@invias.gov.co>; Alvaro Eduardo Ruiz Morales <aeruz@invias.gov.co>; Sandra Maria Cuenca Leguizamo <scuenca@invias.gov.co>

Asunto: RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

Cordial saludo miembros del comité fiduciario – Programa Vías del Samán

En relación con el orden del día, en mi calidad de Director Técnico y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías me permito dar voto favorable de la siguiente manera:

1. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)
2. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)
3. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES. (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificada con la C.C. 1.070.607.885)
4. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)

Cordialmente,

Edgar Jesús Rojas Ramírez
 Director Técnico y de Estructuración
 erojas@invias.gov.co
 www.invias.gov.co

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Álvaro Eduardo Ruiz Morales	Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E)	INVIAS

RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

 Alvaro Eduardo Ruiz Morales <aeruz@invias.gov.co>
 Para: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN; Agudelo Guevara William Fernando; Gloria Elena Garcia Cruz; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Edgar Jesus Rojas Ramirez; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; y 25 usuarios más
 jueves 23/03/2023 3:55 p. m.

Respetados miembros del comité,

En mi calidad de subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E), miembro delegado del Comité fiduciario, me permito emitir concepto favorable al orden del día presentados en el comité No. 19 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS- CI 1594 de 2021, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por FINDETER en el formato de Concepto de la Supervisión en el cual se solicita APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE los siguientes casos:

1. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)
2. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)
3. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES. (contratista: BRAYAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificada con la C.C. 1.070.607.885)
4. Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)

	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 19 Sesión Virtual 23 de marzo de 2023
---	---	--

Se deja constancia que es responsabilidad de FINDETER el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos de los nuevos procesos de contratación, y la distribución de los recursos en las respectivas bolsas de cada contrato. Toda vez que la estructuración, licitación, adjudicación y ejecución, está a cargo de dicha entidad.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité apruebe los términos de referencia para los nuevos procesos a contratar, es responsabilidad de FINDETER, cumplir con los requisitos presupuestales, contractuales y técnicos requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Así mismo, se exhorta a FINDETER, para que adelante un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión de los respectivos contratos de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, se deja la claridad que FINDETER deberá velar por la transparencia en la contratación de los nuevos procesos, por lo cual deberá ceñirse a los principios generales de la contratación estatal en cada uno de los procesos de selección.

Cordialmente,

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales (e)
Email: aerui@invias.gov.co
Calle 25G No. 73D-90
www.invias.gov.co




NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Gloria Elena García Cruz	Gerente Alianzas Regionales	INVIAS

De: Gloria Elena García Cruz <gegarcia@invias.gov.co>
Enviado: jueves, marzo 23, 2023 1:22 p.m.
Para: Agudelo Guevara William Fernando <wagudelo@fiduprevisora.com.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; Edgar Jesus Rojas Ramirez <erojas@invias.gov.co>; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <WESEPULVEDA@findeter.gov.co>; LUZ MARINA SANJUAN DURAN <MSANJUAN@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; YUDY MARLEVIS MINOTA ZEA <YMMINOTA@findeter.gov.co>; MARIA LAURA QUIROZ HINOJOSA <MLQUIROZ@findeter.gov.co>; ALDANA CUBILLOS JUAN SEBASTIAN <ajaldana@fiduprevisora.com.co>; Camacho Puerto Nohora Astrid <ncamacho@fiduprevisora.com.co>; CAMACHO REYES ANA VICTORIA <avcamacho@fiduprevisora.com.co>; MARIN HOYOS SANDRA PATRICIA <smarin@fiduprevisora.com.co>; IBAGUE SAGANOME JULIO CESAR <jibague@fiduprevisora.com.co>; MONROY PEREZ LUISA FERNANDA <lmonroy@fiduprevisora.com.co>; FEDERICO RAFAEL SEVERINI CAMPO <FRSEVERINI@findeter.gov.co>; Juan Jose Oyuela Soler <joyuela@invias.gov.co>; Alvaro Eduardo Ruiz Morales <aerui@invias.gov.co>; Sandra Maria Cuenca Legutizamo <scuenca@invias.gov.co>
Asunto: RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO N° 19 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS

Cordial saludo miembros del comité fiduciario – Programa Vías del Samán

En relación con el orden del día, en mi calidad de Gerente de Alianzas Regionales del Instituto Nacional de Vías me permito dar voto favorable de la siguiente manera:

- Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA EN MEDIOS Y CANALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: JULIANA PUERTA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.094.929.918)
- Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS DEL PROGRAMA CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: ALEJANDRA GONZÁLEZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.088.325.220)
- Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO PARA SOCIALIZAR, DIVULGAR E INFORMAR EL AVANCE, ETAPAS Y LOGROS A LOS PROGRAMAS FINDETER – INVIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS REGIONALES. (contratista: BRAVAN HUMBERTO RIOS MONCADA, identificado con la C.C. 1.070.607.885)
- Aprobar la contratación directa que tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LAS OBRAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR A TRAVÉS DE PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS SOCIALES EL ALCANCE DEL PROGRAMA VÍAS DEL SAMÁN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 DE 2021. (contratista: INGRID AZUCENA HERNÁNDEZ SALCEDO, identificada con la C.C. 1.010.194.547)

GLORIA ELENA GARCIA CRUZ
Gerente Alianzas Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
gegarcia@invias.gov.co
www.invias.gov.co